

	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA	Cód. Doc	OD-TH-004
		Versión	0
		Fecha	30/03/2023
		Página	1 de 4

Entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** y el funcionario, contratista o profesor _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, existe relación laboral, regida por las normas legales colombianas y las cláusulas contractuales que se pacten por las partes.

Debido a lo anterior, el funcionario, contratista o profesor y el empleador o contratante suscriben el siguiente Acuerdo de Confidencialidad y no divulgación de información reservada, el cual consta de las siguientes cláusulas de confidencialidad:

PRIMERA - OBJETO: El funcionario, contratista o profesor se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa o indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros, incluso después de terminada la vinculación laboral o contractual.

NOTA: “Información Confidencial”: Se entiende como tal, cualquier información entregada por LA Umayor, toda la documentación, datos e información que estén cargados en nuestros sistemas de información Institucionales (WAS, SINERSYS, GENESIS), información técnica, jurídica, financiera y/o comercial, planes estratégicos, la estructura de las organizaciones incluidos sus distintos centros de trabajo, productos, técnicas y procesos revelados en cualquier otro formato, demostraciones, dispositivos, aparatos, modelos, muestras de cualquier tipo, ideas, conceptos, know-how, diseños, especificaciones, dibujos, planos, bosquejos, diagramas, programas de computador, gráficas de flujo, nombres de clientes, contratistas, subcontratistas, propuestas de mercado, datos, cualquier medio magnético, documentos, especificaciones, diagramas de circuito, o dibujos, cualquier otra información industrial junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, documentos de trabajo, bases de datos, croquis, comparaciones, estudios o cualquier otro documento elaborado, preparado, desarrollado o ejecutado con carácter confidencial por LA Umayor y/o sedes. La Información confidencial también incluirá toda aquella información que EL RECEPTOR ha recibido o reciban de terceros y que se encuentren obligadas a tratar como confidencial, siempre que dicha información se haya revelado con carácter de confidencial y/o reservada.

Dicha información podrá ser escrita, verbal, o en cualquier forma, tangible o no, incluidos los mensajes de datos o en cualquier otra forma y en cualquier otro medio, que se suministre o divulgue en virtud de la vinculación contractual por o a nombre de LA Umayor.

SEGUNDA –DURACIÓN: Este acuerdo tendrá una duración INDEFINIDA.

	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA	Cód. Doc	OD-TH-004
		Versión	0
		Fecha	30/03/2023
		Página	2 de 4

TERCERA – COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD: El Funcionario, Contratista o Profesor en los términos del presente acuerdo se compromete a:

1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada por la Umayor y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información.
2. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información.
3. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso.
4. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
6. No publicar, ni disponer de la información puesta en conocimiento a través de la Internet, cuentas de correo electrónico personales, blogs, redes sociales u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
7. No emitir copias ni reproducir por medio alguno, la información que la Umayor haya identificado como confidencial.
8. Cuando sea pertinente, se debe devolver todos y cada uno de los documentos facilitados en cualquier tipo de soporte, y en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado para la realización de las actividades cobijadas por el acuerdo. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas que se encuentren en su poder en medios digitales de su propiedad deberán ser sometidas de un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos, para ello deberá notificar al Área de Soporte y desarrollo tecnológico de la Umayor.

CUARTA – PROHIBICIÓN: Mediante el suscrito acuerdo El Funcionario, Contratista o profesor tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, no dar la protección adecuada y/o hacer copias de la información física o electrónica suministrada por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena o producida, tratada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

QUINTA – OBLIGACIONES: El Funcionario, Contratista o Profesor, en los términos del presente acuerdo se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información que disponga la Umayor, tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir la

 <p>UMAYOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA	Cód. Doc	OD-TH-004
		Versión	0
		Fecha	30/03/2023
		Página	3 de 4

adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información.

2. Adoptar los controles que consideren pertinentes en desarrollo del acuerdo de voluntades para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos y mantener la confidencialidad de los mismos.
3. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento de las actividades o labores que le sean asignadas, adoptando las medidas necesarias para que el uso de la información sea técnicamente controlable para brindar un acceso restringido sólo a los usuarios autorizados de su manejo y conocimiento, a quienes le es extensivo este acuerdo de confidencialidad.
4. Establecer junto con el jefe de Talento Humano, los mecanismos de control de acceso a la información tales como: métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuario y contraseñas, proceso de autorización de accesos y privilegios de usuarios, lista de colaboradores autorizados para utilizar los servicios definiendo sus derechos y privilegios de uso. En todo caso las necesidades acceso a la información por terceras partes deberán ser reportadas a la Umayor.
5. Se obliga a no copiar, reproducir, almacenar, replicar, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer por la Umayor en función de los sistemas de información Institucionales (WAS, SINERSYS, GENESIS).
6. Abstenerse de adulterar o intentar cambiar la información suministrada, sin la debida autorización por parte de la Umayor.
7. Dar aviso de manera inmediata a la Umayor, en caso de ocurrir algún evento que comprometa la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.
8. El Funcionario, Contratista o profesor se comprometen a no utilizar la INFORMACIÓN, de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a la Umayor.

SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Fuera de ser causal de terminación de la relación contractual con justa causa el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales que tiene el Funcionario, Contratista o profesor mediante éste Acuerdo de Confidencialidad, dará derecho al EMPLEADOR a exigir a título de Cláusula Penal, la suma de cincuenta (50) SMMLV, pena que se podrá exigir vía ejecutiva sin necesidad de previo requerimiento en mora, para lo cual se acepta que la presente cláusula y el acuerdo todo contenido en este acuerdo, constituyen una obligación clara, expresa y exigible, que presta merito ejecutivo en los términos del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de todas

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA	Cód. Doc	OD-TH-004
		Versión	0
		Fecha	30/03/2023
		Página	4 de 4

las acciones judiciales para cobrar los perjuicios ocasionados a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. Como quiera que la cláusula penal pactada sea a título de pena o sanción, se podrá exigir tanto la pena como la indemnización de los perjuicios a que haya lugar. De igual manera, el CONTRATANTE puede interponer los denuncios penales por los delitos en que se incurra por parte del Funcionario, Contratista o profesor en el uso personal o permitir que otros lo usen, en su provecho o de un tercero, de toda la información que obtuvo en ejecución de sus funciones o actividades desarrolladas

SEPTIMO: ASPECTOS FINALES: Las partes comprometidas en este Acuerdo declaran que son conocedoras de las normas legales que reglamentan la confidencialidad de la información, por lo que se someten a las sanciones derivadas por utilización indebida de información privilegiada y se obligan con el presente acuerdo al cumplimiento de las normas previstas en la Decisión 486, en el Código Penal, Ley 1474 de 2011, en la ley 1581 de 2012, en la Ley de Comercio Electrónico (Ley 527 de 1999), en el Código Civil, en el Código de Comercio y las demás normas que las complementan, adicionan, modifican o sustituyan.

Este Acuerdo de Confidencialidad se mantendrá en el tiempo, así la relación laboral o contractual haya terminado, pues su incumplimiento causará perjuicios a **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, y le dará derecho a cobrar la cláusula penal establecida por el sólo hecho de su incumplimiento y sin perjuicio de las acciones judiciales civiles y penales del caso por los perjuicios causados.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente acuerdo de confidencialidad en la ciudad de Cartagena a los _____ días del mes de _____ de 202__.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
 Rector y Rpte Legal

FIRMA